



*S. Zacarias Profeta y Sta. Isabel Padres del Bautista.*

| Observaciones Meteorológicas de ayer. Atec. As. |                     |            |            |                   |  |
|---|---------------------|------------|------------|-------------------|--|
| Epocas.   | Termómet.           | Barómet.   | Atmósfera. | Sale el Sol á las |  |
| 6 de la m.                                      | 13 g. $\frac{1}{2}$ | 28 p. 4 l. | E.         | 6 y 48m. 34 s.    |  |
| 12 de dia                                       | 15 g.               | 28 p. 4 l. | E.         | se pone á la 5.   |  |
| 6 de la t.                                      | 15 g.               | 27 p. 2 l. | Nordoeste. | y 14 m. y 37 s.   |  |

### ARTICULO DE OFICIO.

#### *Circular del ministerio de Gracia y Justicia.*

La clase de guerra que el enemigo comun de los pueblos de Europa ha hecho y hace à esta heroica nacion, los exquisitos, pero siempre pérfidos medios que ha puesto en practica para dominarla, adoptando el de la division como el primero de todos, y el agravio que algunos desnaturalizados españoles le hacen con ofensa de su moral pública, aun en el hecho mismo de haber quedado á merced suya, y de atreverse á pedir las gracias, manifestando cuando menos con esta conducta que no tienen mas patria que su persona; ponen á la Regencia del reyno en la indispensable necesidad, de prevenir los males que puede producir el estado, á que se encuentra reducido el leal pueblo español en los dias de libertad y júbilo que disfruta por los felices esfuerzos de las armas aliadas. S. A. estaba bien convencida de la division que babian de causar en la opinion las intrigas del tirano, y de los minis-

tros del gobierno intruso que buscó ó se presentaron à ponerlas en practica; pero nunca pudo persuadirse que muchos de los empleados por él que han quedado entre nosotros, por motivos que no es del caso referir, desconociesen la impresion que debia causar en el ánimo de los buenos la conducta que han observado, los officios que han prestado, los servicios que han hecho, las distinciones que han merecido, y finalmente los dias de alegria que han pasado al tiempo mismo que sus conciudadanos estaban llenos de amargura y de afliccion, despues de haberlos reducido la nesecidad y el hambre casi al extremo de perecer. La han desconocido en efecto, pues tranquilamente se han presentado en los mismos pueblos, y algunos han recurrido á pedir su coleccion. Este insulto hecho al amor, al órden, que tanto caracteriza al pueblo español, y este olvido de las virtudes que le ensalzan y recomiendan, pueden exponer la tranquilidad pública, y causar otros males de una trascendencia muy perjudicial. Deseando prevenirlos la Regencia del reyno ha resuelto, que sin perjuicio de que se cumplan exáctamente los soberanos decretos de las Córtes generales y extraordinarias de 11 de agosto y 21 de setiembre de este año, cuiden los jueces de primera instancia de poner en seguridad á todos aquellos empleados y no empleados, que por la conducta que han observado sean mal vistos de los pueblos, y estén notados en su opinion, singularmente si despues de haber quedado libres han provocado á sus habitantes con la necia, cuando no sea criminal temeridad de presentarse al público. Tambien ha determinado S. A. que todas las autoridades auxiliien à los jueces de primera instancia, y les den ademas las noticias necesarias para practicar esta operacion, que reclaman urgentemente los respetos que se deben á la conservacion del órden público; sin perjuicio de atender los que han de tenerse á la justicia en particular, conforme á lo dispuesto por S. M. y á lo que previenen las leyes; de cuyo puntual cumplimiento y exác-

ta observancia cuidarán los jueces de primera instancia, dedicando toda su atención á esta clase de negocios, y especialmente á la formación de causas de que habla el artículo 2.º del soberano decreto de 21 de setiembre, prefiriendo los de aquellos que esten mas notoriamente tachados en la opinion pública, sin dar lugar á dilaciones, por lo que interesa la brevedad, así en el castigo de los delincuentes, como en la absolucion de los que no lo sean, tanto mas quanto las funciones de los jueces estan limitadas segun la constitucion á la parte judicial. La Regencia del reyno, al paso que encarga á los jueces el cumplimiento de sus obligaciones, baxo la mas estrecha responsabilidad, espera del pueblo español que les auxiliará para que administren la justicia pronta y rectamente, valiéndose de medios dignos y correspondientes á la generosidad y del caracter que le distingue. De órden de S. A. lo comunican á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 29 de setiembre de 1812. Antonio Cano Manuel.

P A L M A

*Aviso al público de D. Antonio Desbrull ciudadano español.*

El Gefe político de esta provincia que por ser mallorquin contrahe mayor obligacion de servir á sus conciudadanos en el empleo que S. A. la Regencia del reyno le ha conferido, previene á todos los de su jurisdiccion y á todo ciudadano español residente en esta Isla, que desde las ocho y media de la mañana hasta las once y media, admitirá á qualesquiera que fenga recursos ó pretenciones que exponerle, y por la tarde desde las seis hasta las ocho de la noche diariamente, menos los domingos y fiestas de guardar; previene asimismo de que sin embargo de establecerse esta regla para mayor comodidad del público y suya, que en ocurriendo causa ó motivo que exija executiva providencia, podrán acudir francamente á su casa, á todas horas del dia y de la noche: manda, ruega, y suplica encarecidamente á los habitantes de esta ciudad, que siendo tan interesante á todos la salud pública uno de los me-

dios que contribuyen á su conservacion , es la limpieza de las calles y plazas, y se consigue esta contribuyendo cada uno por su parte no tomando por estercoleros públicos las calles de la ciudad, constandole por otra parte que el M. I. Ayuntamiento toma ya en consideracion este importante ramo de su cargo. Palma 4 de Noviembre de 1812.

El que quiera tomar el abasto de carnes de la villa de Soller, que se ha de rematar dentro de un mes , dará aviso á dicha villa.

En la imprenta de este diario informarán de una nodriza catalana y otra mallorquina, que solicitan criatura.

Devoto Triduo que se consagra á la SSma. Trinidad en la Iglesia de S. Antonio de Padua ( vulgo de la porta,) los dias 5 6 y 7 del corriente expuesto el SSmo. Sacramento: al toque de la Ave Maria, se tendrá media hora de oracion mental, cuyos puntos dará desde el pulpito el Dr. D. Francisco Janés Presbitero y vicario en Sta. Eulalia: despues se cantará el sagrado Trisagio.

Hoy jueves se cierra el juego de la loteria á las doce de la noche: el lunes se hace el sorteo en público á las 4 de la tarde.

*Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma*

De Tosa en 4 dias el Laud del patron Benito Barnés catalan , con cargo de corcho.

De S. Feliu en 4 dias el Laud del patron Jayme Lloren , catalan en lastre ; y la Goleta el Tunante , su capitán Juan Prats, catalan con corcho.

De Villanueva en 4 dias el Jáveque Sto. Cristo , su capitán Mateo Alorda mallorquin , con vino y balija ; los Laudes de los patrones valencianos Tomas Romani , con vino, Joaquin Adam y José calvo ambos en lastre ; el Jáveque Sto. Cristo, su patron Juan Maura mallorq. en lastre.

De Arens en 2 dias el Laud del patron Cayetano Puig catalan , con vidrio , corcho y balija ; el Laud del patron Juan Flexas catalan , con terralla , y el del patron Antonio Sagrera catalan , con 18 pasag. y varios géneros.

*En la Imprenta de Buenaventura Villalonga.*